



MODELO DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – “MECIP”

COORDINACION DEL MECIP

Nivel: COORDINACION

Responsable: Coordinador del MECIP

Relaciones de Dependencia: Depende directamente de la Gerencia Administrativa.

Objetivo: Proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional de Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindar la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Ministerio.

FUNCIONES PRINCIPALES DE LA COORDINACION.

1. Planificar, conjuntamente con los integrantes de los Comités, las actividades a ser realizadas, conforme a los objetivos y políticas establecidas y los recursos disponibles, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.
2. Diagnosticar los controles internos existentes en el CAH y compararlos con el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, a los efectos de diagnosticar la situación actual, que sirva de base para el diseño del Plan de Implementación.
3. Coordinar y convocar a las Reuniones de los distintos Comités conformados en virtud del MECIP
4. Planear el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en coordinación con el Comité de Control Interno.
5. Organizar y coordinar los equipos de trabajo encargados de la implementación de los diversos componentes que comprenden el Sistema de Control Interno.



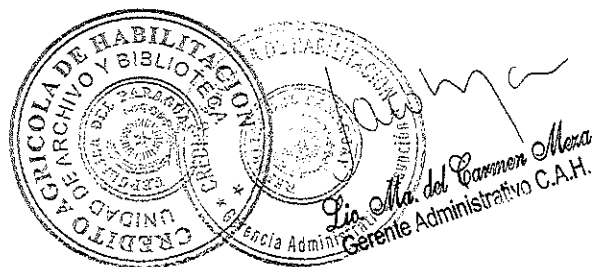
Ejecutar los Planes de Trabajo aprobados por los Comités y los respectivos

7. Mantener permanentemente informado a la Gerencia Administrativa acerca del avance de las acciones a realizar en el marco de la implementación del modelo de control.
8. Apoyar a las distintas dependencias de la Institución en la aplicación de las decisiones de los Comités.
9. Evaluar continuamente el nivel de avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.
10. Elaborar un auto diagnóstico y definición de niveles de implementación del Sistema de Control Interno.
11. Elaborar Planes de Trabajo con los equipos de los diversos componentes y someterlo a consideración del Comité de Control Interno.
12. Aprobar los documentos que comprenden la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad y si es necesario solicitar la corrección del mismo.
13. Coordinar la socialización de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores Éticos, entre otros.
14. Evaluar los resultados y proponer ajustes elevando un Informe de Análisis sobre el avance de la implementación del MECIP a los Directivos.
15. Realizar talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la institución, con los integrantes de los Comités.
16. Promover y controlar que todos los documentos sean tramitados con celeridad y eficiencia
17. Ejecutar cualquier otra función o actividad inherente al Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno, Valores Éticos, Desarrollo de Talento Humano, no especificada precedentemente.



Lia María del Carmen Mexa
Gerente Administrativo C.A.H.

- Planear el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno del CAH en coordinación con el Comité de Control Interno.
- Organizar y coordinar los equipos de trabajo que sean necesarios para la implementación de los diversos componentes.
- Proponer y ejecutar los Planes de Trabajo aprobados por los distintos equipos de trabajo
- Mantener permanentemente informado a las Autoridades Institucionales acerca del avance de las acciones dentro del Modelo.
- Apoyar a las distintas dependencias de la Institución en la aplicación de las tareas inherentes al MECIP.
- Evaluar continuamente el nivel de avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.
- Elaborar un auto diagnóstico y definición de niveles de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar junto con las áreas pertinentes, la socialización de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores Éticos, entre otros.
- Evaluar los resultados y proponer ajustes elevando un Informe de Análisis sobre el avance de la implementación del MECIP a los Directivos del Comité de Control Interno.
- Realizar talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la institución.
- Ejecutar cualquier otra función o actividad inherente al Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno, Valores Éticos, Desarrollo de Talento Humano, no especificada precedentemente.





Acta N° 07 de Fecha 09/agost./2012

RESOLUCION N°

-10-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE CREA LA COORDINACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

VISTO: El Exp. N° C06454/2012, por el cual la Lic. María del Carmen Meza, Gerente Administrativo del CAH, eleva al Consejo Directivo, la propuesta de creación de la Coordinación del MECIP; y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., la Gerencia Administrativa manifiesta que a fin de avanzar en la implementación del MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS (MECIP), por el tiempo y la especificidad que conlleva los procesos a implementar, que también resulta difícil llevar adelante, en tiempo y forma, el proceso y sus implicancias dentro de las actividades normales de cada dependencia involucrada, se hace necesario contar con una dependencia que se dedique exclusivamente a la implementación y seguimiento de los procesos del MECIP; Que, en este contexto se solicita a la máxima autoridad del CAH, la creación de una Coordinación del MECIP, que se encuentre en relación de dependencia con la Gerencia Administrativa; Que, el Cap. IV entre las funciones del Presidente en el art. 14 inc. k) de la Ley N° 551/75 expresa: "Proponer al Consejo Directivo la creación y organización de servicios y dependencias necesarias para el cumplimiento de los fines perseguidos por la Institución"; Que, se cuenta con el V°B° del Presidente del CAH, para lo solicitado; Que, no habiendo objeción a lo solicitado; En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

- 1º) Crear la "**Coordinación del Modelo Estandar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)**", con dependencia directa de la Gerencia Administrativa, cuyo detalle del objetivo y funciones a ser realizadas, así como el perfil del cargo de la persona que cumplirá el cargo de dicha área, se adjuntan al Exp. N° C06454/2012.-----
- 2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

=====

FIRMADO: ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL BRITTEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. GUILLERMO FERREIRO C. Miembros.

=====

ES COPIA.


Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo